

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

SUSPENSIÓN No.	1
-----------------------	---

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	☒	NÚMERO:	4600012488
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	04/10/2021
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:			01/12/2021
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-12233
OBJETO: CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN FASE III PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA FRONTINO- ABRIAQUI EN LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE:		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	
CONTRATISTA	NOMBRE:		GIA CONSULTORES LTDA.
	NIT		830.106.944-5
VALOR ACTUAL (INCLUIDO ADICIONES) [\$]:		SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$749.828.520) incluido IVA	
PLAZO (INCLUIDO PRORROGAS):		Seis (6) meses y quince días calendario contados a partir de la suscripción acta de inicio.	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
		01/12/2021	16/06/2022
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN
	NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	RAZON SOCIAL:	INVERSIONES CUELLAR Y TOVAR CIA LTDA
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	4600012508

% DE EJECUCION FISICA	44%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	44%

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	No.	CUMPLIMIENTO No.36-44-101051670
	No. DE ANEXO	01
	FECHA EXPEDICION:	06/10/2021
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD	No.	RCE No. 36-40-101019905
	No. DE ANEXO	02

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

CIVIL EXTRACONTRACTUAL	FECHA EXPEDICION:	06/10/2021
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento	19	10	2022
Calidad del servicio	19	04	2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	19	04	2025
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	19	04	2022

CONSIDERANDO:

1. Que el paro armado “decretado” por el grupo ilegal Autodefensas Gaitanistas de Colombia durante los días 5 al 9 de mayo de 2022 agudizó la difícil situación de orden público que se vive en el occidente antioqueño y especialmente en el municipio de Frontino.
2. Que en el marco del referido paro armado se hostigó el puesto de policía del corregimiento Nutibara (Frontino), hubo enfrentamientos en el municipio de Cañas Gordas a pocos kilómetros de Frontino sobre la vía que comunica a Medellín con la Costa Atlántica y en general se intensificó la zozobra y tensión en la región, situación que persiste aún finalizado el paro.
3. Que el contratista consultor informó mediante correo del 11 de mayo de 2022 que *“Tras una semana de la complicada situación de orden público, originada por el paro armado, por el que nuestro equipo de trabajo ha debido mantenerse encerrado, pues aún la población está siendo objeto de amenazas, tal como la que se expone en la imagen adjunta, nos hemos visto obligados al retiro de nuestro personal forestal, predial y ambiental. Estamos muy dispuestos a retomar las actividades, una vez se reciba un parte de tranquilidad que permita la ejecución con normalidad”*
4. Que mediante oficio GIA-093-041-22 del 7 de mayo de 2022 el contratista solicitó la suspensión del contrato 4600012488 de 2021 concluyendo que *“En resguardo de la vida del personal de nuestro equipo de trabajo y con el fin de que este tiempo de imposibilidad operativa del trabajo en campo, del que depende el trabajo en oficina, no acabe de afectar el tiempo efectivo del contrato, y como quiera que es un hecho de fuerza mayor que no depende de la voluntad del contratista, nos permitimos solicitar muy comedidamente la suspensión inmediata del contrato, hasta tanto se retome el control de la zona y se pueda garantizar en alguna medida la tranquilidad , la seguridad y el normal desarrollo del contrato”*.
5. Que la interventoría mediante comunicación 0905202201 del 9 de mayo de 2022 avaló la suspensión solicitada, concluyendo que *“esta interventoría encuentra adecuado suspender el contrato, por las razones anteriormente expuestas y recomienda a la Gobernación de Antioquia suspender el contrato hasta que los motivos externos que han interrumpido las actividades de campo por la fuerza hayan desaparecido y se pueda desarrollar con normalidad las actividades de campo”*.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

6. Que es un hecho notorio, conforme las declaraciones dadas a la prensa por el Alcalde Municipal de Frontino y la revisión de prensa asociada al fenómeno local, que el riesgo derivado de la compleja situación de orden público persiste.
7. Que no es posible definir desde ya la fecha de reinicio del contrato, por lo cual las partes: Contratista, Interventor y Departamento, deberán realizar de manera conjunta y permanente el análisis de la situación de orden público y determinar en la medida en que la situación lo permita, la fecha de reinicio de los contratos de consultoría e interventoría.
8. Que en sesión del 13 de mayo de 2022, el Comité Interno de Contratación aprobó la suspensión del contrato de consultoría No. 4600012488 de 2021.

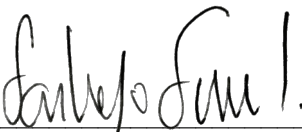
Que conforme lo expuesto se considera procedente suspender el plazo del contrato hasta que los motivos externos que han interrumpido las actividades de campo hayan mejorado y se pueda desarrollar, acorde a lo establecido en el acta No.33 del Comité Interno de Contratación celebrado el 13/05/2022.

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir del 14/05/2022 y hasta que las condiciones de orden público permitan su reanudación.
- La ejecución contractual se reanudará una vez las partes verifiquen que la ejecución se puede dar con normalidad, mediante suscripción de acta de reanudación.
- Durante el período de suspensión no se realizarán obligaciones o actividades y el contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.
- El Interventor del contrato deberá informar la presente suspensión al garante.
- El contratista, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, **13/05/2022**


SANTIAGO SIERRA LATORRE
 Secretario de Infraestructura Física
 Departamento de Antioquia



JAIRO ALBERTO LOZANO GUARNIZO
 Representante Legal
 GIA CONSULTORES Ltda.